



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO                   EXISTENCIA DE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL  
DEMANDANTE:       ACAVEL S.A.S. NIT No. 800147413-7.  
DEMANDADO:       AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. –  
                              AVIANCA S.A.  
RADICADO:           20001 31 03 003 2023 00073 00.  
FECHA:                24 DE AGOSTO DE 2023

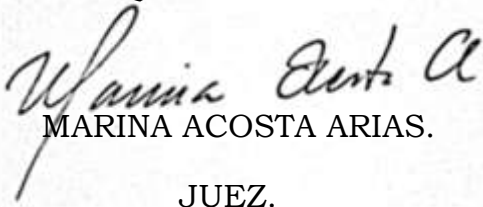
Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase y désele curso a la demanda EXISTENCIA DE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL presentada por ACAVEL S.A.S., identificado con Nit No. 800147413-2, contra AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A., identificado con NIT No. 890100577-6.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C. G. del P. y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, haciendo entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que conteste. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato del artículo 8º del D.L. 2213 de 2022, ADVIÉRTASELE a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje al correo electrónico del demandado, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, término que empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
MARINA ACOSTA ARIAS.  
JUEZ.

RAD. 20001-31-03-003-2023-0073-00  
IB.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR  
  
En estado No.\_048 Hoy 25 DE AGOSTO DE  
2023 se notificó a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.G.P.  
  
  
\_\_\_\_\_  
ANA MARIA CHACIN LURAN.  
Secretaria

